



Junta de Andalucía

Delegación del Gobierno en Sevilla

Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

**RESOLUCIÓN DE ESTA DELEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE AUMENTO DE POTENCIA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE PT-16482 “PUYA\_2”,SITO EN POLÍGONO 9, PARCELA 110, EL LETRADO, EN EL T.M. DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA). REF.: P-8229M**

Visto el expediente incoado en esta Delegación a EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U., con fecha de solicitud 28-12-2021 de autorización de la instalación eléctrica.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 342/2012, de 14 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 32/2019 de 06 de febrero.
- Decreto del Presidente 3/2020, de 03 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Así como en la Resolución de 09 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, esta Delegación

**RESUELVE**

**PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN** a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

**Peticionario :** EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U.

**Domicilio:** Avda. de la Borbolla, 5

**Emplazamiento:** Polígono 9, Parcela 110, El Letrado

**Finalidad de la instalación:**

- Sustitución del transformador existente en el CT intemperie PT-16482 “PUYA\_2” por un nuevo transformador de 160 KVA
- Sustitución de los fusibles de expulsión (In= 25 A, 24 kV, 200A)
- Instalación de protección avifauna contra electrocución (Forrado de conductores) y protección antiposada (Instalación de paraguas)
- Instalación de un nuevo cuadro de baja tensión de 4 salidas
- Adecuación del puente de baja tensión

**T.M. afectados:** Palacios y Villafranca, Los (Sevilla)

**Referencia: R.A.T:** 113552

**EXP.:** 290741



Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	14/02/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU89TC7AW6QD93NJM5EJWYL7G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS BERMUDO	21/02/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2FVYH4D866LGKFPW9VQFSP3Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:**

**Tipo:** Intemperie

**Potencia:** 160 KVA

**Relación de transformación:** 15-20 / 0,4 KV

**Presupuesto:** 6.847,32 EUROS

**SEGUNDO:** para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente Resolución
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL DELEGADO DEL GOBIERNO**

**Referencia: R.A.T:** 113552  
**EXP.:** 290741

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	14/02/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmLU89TC7AW6QD93NJM5EJWYL7G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS BERMUDO	21/02/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2FVYH4D866LGKFVWP9VQFSP3Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	